

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
MLV

FOLIO 77311027951-11

JARA GUMUCIO S.A.
RUT N° 82.337.900-5
Revoca calidad de agente retenedor
a contribuyente que indica.

SANTIAGO, 09.06.2011

RES EX N° ____3038____/DRE 13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El Informe N° 81-4 de fecha 24.02.2011 del Departamento Fiscalización Medianas y Grandes empresas, de esta Dirección Regional, que da cuenta del cumplimiento tributario del contribuyente agente retenedor del IVA a la Construcción, **JARA GUMUCIO S.A., RUT N° 82.337.900-5**, representado por el Síndico de Quiebras ROSITA P. ACUÑA VALENZUELA, RUT N° 6.441.563-8, con domicilio en Huérfanos N° 1178, Of. 701, comuna de Santiago;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el dispositivo N° 9, de la Resolución Ex. N° 142, de 26 de Diciembre del 2005, que norma el cambio de sujeto de derecho del IVA en actividades de la Construcción, faculta al Director Regional para poner término de oficio cuando lo estime procedente, a la calidad de agente retenedor, con los antecedentes que el caso amerite;

2º) Que, sobre el particular el Departamento Fiscalización Medianas y Grandes empresas, de esta Dirección Regional, emitió Informe N° 81-4 de fecha 24.02.2011, rolado a fojas 2 del Expediente, en el que señala que el contribuyente, ya no cumple las condiciones que lo habilitan como retenedor;

3º) Que, teniendo presente lo señalado en el considerando anterior y el referido informe que se señala y que existen suficientes antecedentes para disponer la revocación de la calidad de agente retenedor del IVA, en las actividades de la Construcción, este Director Regional en uso de las facultades que le confiere el dispositivo 9 de la Res. Ex. N° 142/2005, estima del caso revocar la calidad de agente retenedor del contribuyente individualizado.

artículo 6º, letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO, además, lo dispuesto en el

RESUELVO:

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 9 de la Resolución Ex. N° 142, de 26.12.2005, se revoca la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las actividades de la Construcción al contribuyente, **JARA GUMUCIO S.A., RUT N° 82.337.900-5**, representado por el Síndico de Quiebras ROSITA PATRICIA ACUÑA VALENZUELA, RUT N° 6.441.563-8, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos N° 1178, Of. 701, comuna de Santiago.

La presente Resolución regirá a contar de la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**LUIS MUÑOZ ARRATIA
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.,

MLV

Distribución:

Departamento Fiscalización Medianas y Grandes Empresas

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Depto. Asistencia al Contribuyente

Expediente

A doña Rosita Patricia Acuña Valenzuela Síndico de Quiebras, Rep. Legal de Jara Gumucio S.A.

Huérfanos N° 1178, Of. 701

Santiago